"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2014-MPP/A

Paita, 11 de setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP, publicada en el diario "La República" el día 29 de julio del 2013, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013 de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, conforme al artículo 38° numeral 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece que toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de las Municipalidades por Decreto de Alcaldía, y según lo establecido en el Informe N° 077-2014-MPP/GM de fecha 25 de julio del 2014, por el cual la Secretaría General informa que de la revisión del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, específicamente en lo correspondiente a los ítems 1.0, 2.0, 3.0 y 4.0; señala la necesidad e importancia de plantear un solo ítem sobre "Acceso a la Información"; así como también sincerar los montos que se deben cobrar por reproducción de copias excluyéndose el cobro por certificación, en tal sentido, es pertinente adecuar el TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita, con la finalidad de unificar y simplificar los trámites respecto al Acceso a la Información; los mismos que deben ser aprobado por Decreto de Alcaldía.

Que, por su parte mediante Informe N° 097-2014-MPP/GM/GPyP de fecha 21 de agosto del 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de informarle respecto a la modificación del TUPA mediante Decreto de Alcaldía, en relación a una propuesta de simplificación y unificación de procedimientos administrativos respecto al Acceso a la Información Pública, indicando que la denominación del procedimiento de acceso a la información sería el siguiente "Expedición de copias y acceso a la información diversa que posean o produzcan las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad" señalando así mismo, que la base legal se encontraría en los siguientes dispositivos legales: Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, artículos 43° y 44°; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 1° y 2°; D.S N° 043-2003-PCM, artículo 20°; D.S N° 079-2007-PCM, artículo 14° y 18°, Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y el D.S N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; estableciendo asimismo los requisitos a solicitar, la metodología y resultados del costeo y la propuesta de costo en base a las estimaciones realizadas.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, en su artículo 1° establece que la misma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 de la Constitución Política del Perú. Asimismo el artículo 3° de la indicada ley establece el Principio de Publicidad por el cual "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta ley".

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley de Acceso y Transparencia a la Información Pública, establece que "Toda las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma"; finalmente el artículo 17° de la mencionada norma legal, regula

lo concerniente a una tasa aplicable; en tal sentido dicho artículo señala: "El solicitante que requiera la información deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida. El monto de la tasa debe figurar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de cada entidad de la Administración Pública. Cualquier costo adicional se entenderá como una restricción al ejercicio del derecho regulado por esta Ley, aplicándose las sanciones correspondientes.

Que, con Informe N° 472-2014-GAJ-MPP de fecha 09 de setiembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita, en la parte pertinente de Acceso a la Información Pública.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Paita, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2013-CPP, publicada en el diario "La República" el día 29 de julio del 2013, en el extremo referido a la Gerencia de Secretaría General, el mismo que en anexo N° 01 forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario jurisdiccional, y a la Subgerencia de Sistemas e Informática y Subgerencia de Imagen Institucional la publicación del mismo, así como del anexo N° 01, en el portal institucional de la municipalidad (www.munipaita.gob.pe), en el portal de servicio al ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario jurisdiccional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA GERENCIA MUNICIPAL Vº Bº
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Vº Bº
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA Vº Bº GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA Vº Bº SUBGERENTE DE ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA Vº Bº GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA Vº Bº GERENCIA SECRETARIA GENERAL